



Resolución Ministerial

N°0456-2018-MINAGRI

Lima, 16 de noviembre de 2018.

VISTOS:

El Memorandum N° 1926-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 652-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N° 1109-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Ministerial N° 0514-2017-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por Decreto Legislativo N° 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito con los Estados Unidos de Norte América con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del "Fomento de la Asociatividad", "Fortalecimiento de la Gestión Empresarial" y la "Adopción de Tecnologías Agrarias ambientalmente Adecuadas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI señala que el responsable de la dirección y ejecución de los programas o proyectos de reconversión productiva agropecuaria como Unidad Ejecutora del MINAGRI es el Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 437-2018-MINAGRI se aprobaron los "Lineamientos Específicos para la atención del MINAGRI de pedidos de Reconversión Productiva Agropecuaria" estableciendo en el numeral VIII. Mecánica Operativa, numeral 8.1 que el Programa de Compensaciones para la Competitividad realizará la Transferencia total de fondos no reembolsables de la reconversión productiva agropecuaria hacia AGROBANCO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 149-2018-MINAGRI de fecha 5 de abril de 2018 se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad por el monto de Veinte Millones y 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) lo que permitirá atender el financiamiento de reconversión productiva de (4) organizaciones de Productores en el VRAEM, (3) Organizaciones de Productores en Costa Norte y (5) Organizaciones de Productores en Ica, así como una inversión en implementación de plantas de



procesamiento primario de papa, en el marco de la Ley N° 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria;

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2018-MINAGRI de fecha 4 de julio de 2018 se autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego – Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad por el monto de Diez Millones y 00/100 Soles (S/ 10 000 000,00) lo que permitirá atender el financiamiento de reconversión productiva de (4) proyectos de reconversión productiva pertenecientes a diversas asociaciones del departamento de Ica y de (5) proyectos de reconversión productiva a diferentes organizaciones en el departamento de Piura;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 652-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica señalando que ha verificado la existencia de créditos presupuestales de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos – APNOP Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Clasificador de Gasto 2.5.2.1.1.99 Transferencias Corrientes a otras Instituciones sin Fines de Lucro por un monto de Catorce Millones Diecisiete Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles (S/ 14 017 770,00).;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio mediante Memorándum N° 1926-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de fecha 16 de noviembre de 2018, solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva de la Transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC a AGROBANCO conforme al sustento técnico del Informe N° 652-2018-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual corresponde aprobar mediante Resolución Ministerial la Transferencia de recursos a favor de AGROBANCO;

Con los respectivos visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





Resolución Ministerial

N°0456-2018-MINAGRI

Lima, 16 de noviembre de 2018.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia de Recursos de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensación para la Competitividad hasta por la suma de S/ 14 017 770,00 (Catorce Millones Diecisiete Mil Setecientos Setenta y 00/100 Soles) a favor de AGROBANCO a fin de financiar los Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria – PRPA.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensación para la Competitividad y al Banco Agropecuario - AGROBANCO.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



